



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO “IMDER”
NIT 822000538-2**

RESOLUCION N° 07-2017

“Por medio del cual se actualiza el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y Sistema Integrado de Gestión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Villavicencio”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO “IMDER”, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere los Acuerdos del concejo Municipal números 057 de 1995 y 040 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Igualmente, señala que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se dictan normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado Colombiano, determina en su artículo 6: “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”.

Que la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, se estableció en su artículo 13 que los organismos y entidades a que se refiere el artículo 5 de la Ley, deberán establecer al más alto nivel jerárquico un comité de coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias para la organización.

Que el artículo 5 del Decreto Nacional 1826 de 1994, y el literal d) del artículo 5 del Decreto nacional 2145 de 1999, establecen las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que la Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la

Dirección: Carrera 41 N° 33b-27 Barzal Alto
PBX: (+57) 6 82 60 06-6 62 82 55
Email: direccion@imdervillavicencio.gov.co



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO “IMDER”
NIT 822000538-2**

Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, en sus Capítulos IV y VI, consagra disposiciones sobre el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema Nacional de Control Interno.

Que la circular N°1000-002 de enero de 2007 de DAFP establece “El Comité de Control Coordinación de Control Interno, como máxima instancia decisionaria podrá asumir las funciones que le corresponden al equipo de dirección en la implementación de los dos procesos. Es de resaltar que cuando en la agenda se aborde los temas específicos asignados al Comité de Coordinación de Control Interno, de que trata el Decreto 1826 de 1994, la Secretaria Técnica la ejerce el jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000:2009 estableció en el numeral 5.5.2 la dirección debe designar un miembro de la dirección de la entidad quien independientemente de otras responsabilidades, debe tener la responsabilidad y autoridad que incluye aspectos que se señalan en dicha norma.

Que el Decreto 1599 de 2005 “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano” Fue derogado por el Decreto Número 943 del 21 de mayo de 2014 “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI”.

Que el Departamento de la función Pública 21 de mayo de 2014 expidió el Decreto 943 de 2014 establece que “El Modelo se implementara a través del Manual Técnico, el cual hace parte integral del Decreto y es de obligatorio cumplimiento y aplica para las entidades del Estado”. Dicho Manual adiciono los roles y responsabilidades al Comité de Coordinación de Control Interno y al Representante de la Dirección frente a las actividades de implementación y fortalecimiento del Modelo, por lo cual se hace necesario dinamizar el Sistema de Gestión del Instituto Municipal de Deporte y Recreación del Municipio de Villavicencio, con una participación activa de todas las áreas de la entidad a fin de adelantar una implementación acorde a las exigencias de la normatividad actual vigente que se materialice en mejores prácticas de gestión y mejores resultados.

Que la Resolución 026 de 1 de Abril de 2008 creo el comité Coordinación del Sistema de Control Interno en el Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER.

Que con la presente Resolución se pretende consolidar, actualizar las últimas modificaciones relacionada a la Reglamentación del Comité con el fin de contar con un solo parámetro claro frente a los roles, funciones y demás actuaciones que tiene el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y el Sistema Integrado de Gestión.

Que en mérito de lo anterior expuesto la Dirección General, en uso de sus facultades legales,



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO “IMDER”
NIT 822000538-2**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: COMITÉ COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. Es la instancia superior de articulación, cuyo principal objetivo es el de brindar apoyo e impulsar el desarrollo e implementación del mejoramiento continuo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, bajo las directrices de la máxima autoridad de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Sistema Integrado de Gestión., estará conformado por los siguientes servidores públicos:

1. Director General, quien lo presidirá.
2. Subdirector Técnico
3. Subdirector Financiero
4. El Profesional de apoyo que desarrolle actividades relacionadas con la planeación en la entidad.
5. El Profesional de apoyo que desarrolle actividades relacionadas con Control Interno en la entidad, quien actuara como el secretario técnico del comité.
6. El Profesional de apoyo actividades relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión en la entidad.

PARAGRAFO 1º. En caso de ausencia del Director General del Instituto, quien presidirá la reunión será el Representante por la Dirección.

PARAGRAFO 2º. Este Comité podrá invitar a otros funcionarios cuando las circunstancias y los temas a tratar así lo requieran., con voz pero sin voto.

PARAGRAFO 3º. El secretario del comité que ejerce como Profesional de apoyo el desarrollo actividades relacionadas con Control Interno en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Corresponde a este Comité el ejercicio de las siguientes funciones.

1. Recomendar pautas y lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente de los Sistemas de Control Interno y Sistema Integrado de Gestión de conformidad con las normas vigentes y características propias de la entidad.
2. Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, dentro de los planes y políticas establecidas y recomendar los correctivos necesarios.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO “IMDER”
NIT 822000538-2**

3. Evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Acción, así como, en el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del sistema de control interno y SIG de la Entidad.
4. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información general, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.
5. Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por las dependencias de la Entidad.
7. Coordinar con las dependencias correspondientes, el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades, con miras a lograr la satisfacción a los ciudadanos, usuarios, destinatarios y beneficiarios de los servicios del IMDER.
8. Señalar lineamientos para la implementación de medidas y actividades de control orientadas a la adecuada administración de los riesgos (identificación, análisis, valoración, manejo y monitoreo) que se presenten en las áreas o procesos de la Entidad y que representen amenaza para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
9. Recomendar políticas e instrumentos para garantizar la adopción del Modelo Estándar de Control Interno en el IMDER, con miras al diseño, desarrollo e implantación de cada uno de los elementos, componentes y subsistemas de control.
10. Establecer mecanismos de compromiso para que todos y cada uno de los funcionarios del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio “IMDER”, participen activamente en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno en el Departamento y velar porque se surtan todas las etapas y actividades establecidas para cumplir con dicho propósito.
11. Promover la cultura del autocontrol a todos los niveles jerárquicos de la entidad.
12. Aprobar el Plan de Acción propuesto por el equipo MECI para la implementación y fortalecimiento del modelo.
13. Orientar y coordinar la implementación del Sistema de Control Interno y Sistema Integrado de Gestión a través del seguimiento al cumplimiento de las acciones y etapas de implementación, con el fin de determinar el grado de avance y recomendar las medidas necesarias para su consolidación y aseguramiento.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO “IMDER”
NIT 822000538-2**

14. Recomendar medidas preventivas y correctivas para atender las oportunidades de mejoramiento registradas en los informes de evaluación presentados por el contratista que desarrolle actividades relacionadas con el Control Interno en la entidad, así como, de las recomendaciones resultantes de los procesos de auditoria externa de los órganos de control

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS REUNIONES: El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Sistema Integrado de Gestión se reunirá por lo menos cada dos (2) meses. En forma extraordinaria cuando el presidente lo convoque, por medio del Secretario del Comité y/o Representante de la Dirección.

PARAGRAFO 1: Como constancia de las reuniones de levantará una ayuda de memoria sobre los temas tratados y los compromisos con las fechas y responsables de su ejecución.

PARAGRAFO 2. Para los efectos dispuestos en el presente artículo el Secretario del Comité, con una antelación de por lo menos cinco (5) Días hábiles, efectuara citación a todos los miembros de comité.

ARTICULO QUINTO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y SISTEMA INTEGRAD DE GESTION

1. Convocar a través del Representate de la Dirección y/o Secretario del Comité a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Dirigir y vigilar el cumplimiento de las funciones asignadas al Comité.
3. Decidir sobre la invitación a otros funcionarios públicos de la entidad, cuando así lo requieran los temas a tratar el comité, los cuales participara con voz pero sin voto.
4. Proporcionar los medios necesarios para el normar desempeño de las funciones del Comité.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DEL SECRETARIO TECNICO: Corresponden al Profesional de Apoyo que desarrolla actividades de Control Interno así.

1. Coordinar los aspectos logísticos de las reuniones del comité, incluyendo el lugar, insumos materiales y/o equipos necesarios para el adecuado desarrollo de la sesión.
2. Verificar la asistencia técnica de los miembros del comité.
3. Elaborar el acta de cada reunión, llevar el archivo de actas y velar por su custodia y conservación.
4. Suministrar toda la información que se requiera por parte de los integrantes del comité y los órganos competentes para acceder a dicha información.
5. Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"
NIT 822000538-2**

ARTICULO SEPTIMO: REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN PARA EL MECI Y SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. Las funciones del Representante de la Dirección para el MECI y el Sistema de Gestión Integrado de Gestión son las siguientes:

1. Orientar, dirigir y coordinar el proyecto de implementación y/o fortalecimiento continuo del MECI y el SIG de acuerdo a lo dispuesto por el Comité de Coordinación de Control Interno y SIG, quien haga sus veces y el representante legal.
2. Asegurar que se desarrollan a cabalidad cada una de las fases previstas para el fortalecimiento continuo del MECI y el SIG en la entidad.
3. Informar a la alta dirección sobre la planificación y avances de la etapa implementación y fortalecimiento del MECI y SIG.
4. Dirigir y coordinar las actividades del equipo MECI- SIG
5. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiera realizar equipo MECI-calidad en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.
6. Someter a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno y SIG o quien haga sus veces, la aprobación y seguimiento de las actividades planeadas para el fortalecimiento continuo del MECI y SIG, sugiriendo correctivos cuando lo requiera.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las Resoluciones 026 de 1 de Abril del 2008, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los Trece (13) días de Febrero de 2017.


SANTOS MANUEL PROCHERO TORRES
Director General

Proyecto: 
Luz Yenny Hernández E.

Reviso:
Ángela M. Huertas
Asesora Jurídica

Pablo Olimpo Pinzón Ortiz 
Subdirector Financiero y Administrativo

Dirección: Carrera 41 N° 33b-27 Barzal Alto
PBX: (+57) 6 82 60 06-6 62 82 55
Email: direccion@imdervillavicencio.gov.co